



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESOLUCIÓN Nº 46/2024

Paysandú, 9 de septiembre de 2024.

VISTO:

La necesidad de realizar la adecuación de tarifas de peaje de los Puentes Internacionales administrados por la Comisión Administradora del Río Uruguay en virtud de las variaciones de los tipos de cambio en los Estados Parte; y

CONSIDERANDO:

- I) Que se presentó a consideración de la Comisión el cuadro de tarifas de peajes en las distintas monedas.
- II) Que, en vista a que la financiación de los presupuestos y tareas a realizar a cargo de la Comisión dependen en mayor medida de los ingresos generados por la Recaudación de Peajes, se definió la actualización de las tarifas de peaje.
- III) Que la última actualización de tarifas fue realizada el 15 de enero de 2024.
- IV) Que la Comisión Administradora del Río Uruguay, en su Sesión Ordinaria del 5 de septiembre de 2024, aprobó dicha propuesta plasmada en el Acta N° 5/24.

ATENTO:

A las funciones conferidas estatutariamente.

1







COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY RESUELVE:

Artículo 1°) Encomendar a la Secretaría Administrativa que implemente la modificación de las tarifas de peaje vigentes, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (una página) de la presente Resolución desde el lunes 16 de septiembre de 2024 a partir de la hora 00:01 Hs.

Artículo 2°) Comunicar a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y a los usuarios por los medios correspondientes.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, comuníquese, dese a la Secretaría Administrativa, a la Tesorería, a la Contaduría, a la Administración de los Puentes Libertador General San Martín (PLGSM) y General Artigas (PGA) y cumplido, archívese.

Embajador Roberto A. Salafia

VICEPRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay

S Mario Daniel Ayala Barrios
PRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay

Dr. Sebastián Ignacio Amestoy

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Comisión Administradora del Río Uruguay

Nº EJES	CAT	DEFINICION DE LA CATEGORIA	Tarifas Pesos Argentinos	Tarifas Pesos Uruguayos		Tarifas DOLARES
			VIGENTE	VIGENTE	% de aumento sobre paridad	VIGENTE
2	1	MOTOCICLETAS o SIMILARES	2.600,00	100,00	-16,90%	2,00
2, 3 Y 4	2	AUTOMOVILES y CAMIONETAS SIN o CON REMOLQUE	10.000,00	400,00	-16,90%	8,00
2 Y 3	3	CAMIONES ÓMNIBUS Y CASAS RODANTES	42.500,00	1.650,00	-16,90%	33,00
4 o más	4	ÓMNIBUS DESDE 4 EJES	70.000,00	2.500,00	-8,59%	55,00
4 o más	5	TRANSPORTE DE CARGA DE 4 EJES O MAS	113.000,00	4.000,00	-11,71%	85,00
	9	VEHÍCULOS FUERA DE GÁLIBO	113.000,00	4.000,00	-11,71%	85,00

2	AUTOMOVILES y CAMIONETAS SIN o CON REMOLQUE VECINAL	4.000,00	150,00	-11,36%	3,00
3	CAMIONES ÓMNIBUS Y CASAS RODANTES VECINAL	17.000,00	650,00	-15,62%	13,00
4	ÓMNIBUS DESDE 4 EJES	28.000,00	1.000,00	-8,59%	22,00
	Franquicia VECINAL	10.000,00	400,00	-16,90%	8,00
	Franquicia VECINAL - Mod.Adicional	5.000,00	200,00	~16.90%	4,00

Abonados: Valor total del peaje 10% de la Tarifa para la categoría en cada moneda.

Prepago Empresas: Para pago en Dólares Estadounidenses 5% de descuento en la tarifa para cada categoría. Para pagos en Pesos Argentinos y Pesos Uruguayos Tarifa Completa.

Franquicia Vecinal: Descuento en pase 60%, Alta y renovación de tramite equivalente al pase completo Categoría 2, Alta Vehículos adicionales equivalente 50% del valor de la Franquicia

La 🍕 de trámite para Fuera de Galibo está incluida en tarifa de peaje

